



RESOLUCIÓN EXENTA N° **015/1747**

REF.: APRUEBA CONTRATO PARA LA ADQUISICION VESTUARIO.

Valdivia, **24 DIC 2012**

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.557 de presupuesto del sector público para el año 2012; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.882, en especial su artículo 59; Ley N° 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución N° 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución N° 015/191 del 10 diciembre de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Exenta n° 015/1607 de fecha 17/10/12, se autorizó el procedimiento de licitación Pública y aprobó Términos de Referencia, para la contratación de la **"Adquisición de vestuario programa 01"**.

2.- Que en el sistema Mercado Público, se publicó esta licitación con ID 5538-18-L112, Adquisición Pública menor a 100 UTM.

3.- Que, se adjudicó la licitación a Placido Halabi y Compañía Limitada, proveedor con el que se suscribió el respectivo contrato con fecha 24 de diciembre de 2012.

4.- Que, no resulta necesario modificar la orden de compra originalmente emitida en consideración de la eficiencia del servicio.

5.- Que, es necesario aprobar el contrato suscrito, existiendo presupuesto disponible para la adquisición.

RESUELVO:

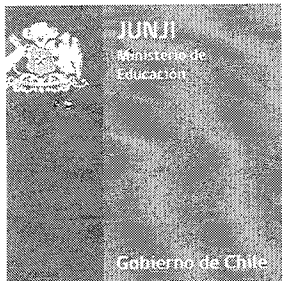
1.- APRUEBESE contrato para la adquisición de vestuario para funcionarios y funcionarias, estamentos profesional, técnico y auxiliar de las unidades educativas JUNJI Región de los Ríos, suscrito con el proveedor Placido Halabi y Compañía Limitada, cuyo texto es el siguiente:

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE VESTUARIO PROGRAMA 01

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

PLACIDO HALABI Y COMPAÑÍA LIMITADA



En Valdivia, a 24 de diciembre de 2012, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, RUT N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con Personalidad Jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada por su Directora Regional, doña **Carolina Recabal Díaz**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 14.120.069-0, ambas domiciliadas en Av. Picarte N° 1022, comuna de Valdivia, en adelante la "JUNJI", por una parte, y por la otra don PLACIDO TOMAS HALABI MAJLUF, empresario, rut 7.365.427-0 en representación de la sociedad PLACIDO HALABI Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut N° 77.829.750-7, ambos domiciliados en Dardignac N° 284, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en adelante el "PROVEEDOR", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En cumplimiento de la Resolución Exenta N° 015/1630 de 07 de noviembre de 2012 de la Dirección Regional JUNJI Región de los Ríos, por el presente instrumento la JUNJI y PROVEEDOR acuerdan la celebración de contrato de "**confección de vestuario para Programa 01 de la Dirección Regional de Los Ríos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles**", en el marco de la licitación pública Id 5538-18-L112.

SEGUNDO: OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), de la Región de Los Ríos, requiere un contrato de adquisición de vestuario para el Programa 01, consistente en pantalón y chaqueta buzo, polerón para estamentos profesional y técnico; y cotona para estamento auxiliar.

TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El vestuario a adquirir debe cumplir con los siguientes requisitos:

BUZO MANGA LARGA: Pantalón 100% algodón, color verde botella, polera de algodón blanca manga larga con cuello pique 3 botones, todo color verde botella, incluido puño de la polera. El costado derecho de la polera debe estar bordado en colores el logo de la JUNJI y al costado izquierdo el logo de gobierno en color blanco sin relleno.

La chaqueta de buzo debe ser material soft Shell o similar, color verde botella, bordado en el costado derecho el logo de la junji en colores, y al costado izquierdo el logo de gobierno en color blanco sin relleno.

TOTAL 19 UNIDADES

BUZO MANGA LARGA: Pantalón 100% algodón, color azul rey, polera de algodón blanca manga larga con cuello pique 3 botones, todo color azul rey, incluido puño de la polera. El costado derecho de la polera debe estar bordado en colores el logo de la JUNJI y al costado izquierdo el logo de gobierno en color blanco sin relleno.

La chaqueta de buzo debe ser material soft Shell o similar, color azul rey, bordado en el costado derecho el logo de la junji en colores, y al costado izquierdo el logo de gobierno en color blanco sin relleno.

TOTAL 36 UNIDADES

COTONA PERSONAL AUXILIAR, MASCULINO

Cotona varón, color caqui oscuro, corte tradicional, manga larga, abotonadas, dos bolsillos parche abajo, y en la parte superior debe estar bordado en colores el logo de la JUNJI al costado derecho y al costado izquierdo el logo de gobierno, en color blanco sin relleno.

TOTAL 02 UNIDADES



COTONA PERSONAL AUXILIAR, FEMENINO.

Cotona color caqui oscuro, corte princesa manga larga, abotonado, tela lavable, dos bolsillos modelo corte princesa abajo, y en la parte superior debe estar bordado en colores el logo de la JUNJI al costado derecho y al costado izquierdo el logo de gobierno, en color blanco sin relleno.

TOTAL 07 UNIDADES

CUARTO: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato operará bajo la modalidad de ejecución inmediata, con emisión de Orden de Compra según el requerimiento que solicite la institución.

QUINTA: PLAZO

La entrega del vestuario no deberá exceder los 20 días hábiles desde la entrega por parte de JUNJI de las medidas a confeccionar y/o la toma de medidas en los casos que corresponda por parte del proveedor.

De acuerdo con resolución adjudicatoria, el **monto** a cancelar al proveedor por los servicios licitados y ofertados, asciende en total \$1.633.109.- (un millón seiscientos treinta y tres mil ciento nueve pesos) IVA incluido, que será pagada dentro de los 07 días hábiles -en caso de emisión de factura electrónica- y dentro de 30 días hábiles - en caso de factura en formato papel-, en cada caso, siguientes a contar de la fecha de recibo de factura conforme de la encargada de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Financieros de JUNJI Región de los Ríos.

El vestuario adquirido según oferta del proveedor posee garantía, después de la entrega total de la mercadería se da un plazo de 210 días a contar de fecha de la última factura o guía de despacho, para todos los cambios y arreglos que sean necesarios para el cliente.

SEXTO. LUGAR DE ENTREGA: Los servicios se entregarán en la Dirección Regional de la Junta de Jardines Infantiles, ubicada en Avda. Ramón Picarte N° 1022, Valdivia. En caso que JUNJI modifique la ubicación de sus dependencias, informará esta situación por escrito al Proveedor.

SEPTIMO. VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá plazo de vigencia hasta la entrega conforme del vestuario adquirido.

OCTAVO. MULTAS. Si el oferente adjudicado se atrasa en la entrega del servicio por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 5% del valor neto del servicio mensual.

Las multas se cargarán a la factura de pago correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar por una sola vez prórroga del plazo de entrega de los servicios, antes del vencimiento del mismo, adjuntando la debida documentación de respaldo, a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

NOVENO. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión administrativa del contrato estará a cargo de la Subdirección de Administración y Recursos Humanos, Dirección Regional de Los Ríos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y actuará como contraparte técnica de la empresa adjudicataria, relacionándose con la





persona que la empresa adjudicataria determine, para todos los efectos de la prestación de este servicio. A ambas contrapartes les corresponderá:

Coordinar y supervisar la oportuna y correcta prestación de los servicios que se requieran en virtud del contrato.

Revisar y verificar los estados de Pago.

DECIMO. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. De acuerdo a lo previsto en el artículo 13° de la Ley N° 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

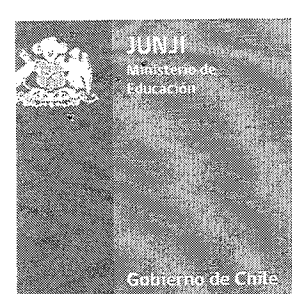
Causales de Término anticipado del contrato:

- A. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- B. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora técnica del contrato.
- C. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- D. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- E. Las demás que se establezcan en las respectivas bases de la licitación o en el contrato. Dichas bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.
- F. La entrega disconforme del servicios solicitado (resultado esperado), o para efectuar las correcciones solicitadas por la institución, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término anticipado al contrato y para hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento.
- G. Cuando el servicio entregado, no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- H. Cuando el servicio entregado no corresponda a lo presentado en la oferta técnica.
- I. Cuando NO se cumplan las condiciones laborales de los empleados de la empresa adjudicataria

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

DÉCIMO PRIMERO. CESIÓN DE DERECHOS. El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación.



DÉCIMO SEGUNDO. GARANTÍA FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO. Para efectos de garantizar la correcta y fiel ejecución del contrato, el proveedor hace entrega a JUNJI de una boleta de garantía del Banco Santander n° instrumento 0095354 n° operación 00350015005505751721 de fecha 24 de diciembre de 2012, por monto \$ 115.198.- con fecha de vencimiento 01 abril de 2013, a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. La boleta de garantía figura tomada por Placido Halabi y Compañía Limitada.

Esta garantía será cobrada para el caso que el oferente no entregue el servicio adjudicado, o que lo preste en forma y calidad inferior a lo señalado en las especificaciones técnicas y la oferta adjudicada.

El plazo de duración de la garantía es de 60 días hábiles a contar de la fecha de término del presente contrato.

DÉCIMO TERCERO. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR. El proveedor será responsable de todo accidente, daño o pérdida que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros, mientras el vestuario se encuentre en su poder, o por desperfecto que sean de su responsabilidad. El proveedor asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, existente dentro del plazo de ejecución del servicio. El proveedor, será responsable del cumplimiento de la normativa vigente que rige la modalidad de subcontratación, en caso de utilizarla. El proveedor asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución en general del servicio.

DECIMO CUARTO. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor y quienes participen en la confección de vestuario para la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos, ciudad de Valdivia, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcionen para efectuar su trabajo el servicio público contratante.

DECIMO QUINTO. DEL PAGO

El pago se realizará una vez que el vestuario sea recepcionado CONFORME por parte de la Encargada de Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos, previa presentación de la factura correspondiente por parte del proveedor.

Al respecto, a los proveedores emisores de FACTURA ELECTRÓNICA se les ofrecerá un pago dentro de 7 días hábiles contando desde la fecha de la recepción conforme del servicio contratado.

Los proveedores que no emitan factura electrónica, tendrán un pago dentro de los 30 días hábiles a contar de la recepción conforme de los productos.

El proveedor deberá consignar en su oferta si es emisor de Factura Electrónica. En caso que no lo indique se considerara que tiene factura en formato papel.

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor con posterioridad a la recepción conforme del producto. La entrega se debe realizar el día hábil siguiente, con la cuarta copia cedible en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Picarte N° 1022, Valdivia.

DECIMO SEXTO. DE LA SOLICITUD DE NUEVOS REQUERIMIENTOS.





Cuando se presente un requerimiento por empastados por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Subdirección de Recursos Financieros, solicitará el servicio a la empresa adjudicada quien, deberá presentar un presupuesto total del requerimiento. Una vez que el presupuesto sea aprobado, se procederá, emitiendo la orden de compra respectiva.

La Subdirección de Recursos Financieros en conjunto con la Sección de planificación, aprobará el presupuesto siempre que este sea conveniente y congruente a lo ofertado.

DECIMO SEPTIMO. PERSONERÍA. La personería de doña Carolina Recabal Diaz, Directora Regional XIV Región de los Ríos, para representar a la JUNJI, consta en Resoluciones 015/026 del 2000, Resolución nº 015/172 del año 2001, Resolución nº 015/191 del 10 de diciembre de 2012, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de a JUNJI.

DÉCIMO OCTAVO. DOMICILIO. Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.

DÉCIMO NOVENO. EJEMPLARES. Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder del PROVEEDOR.

2.- Manténgase orden compra 5538-273-se12, para la adquisición del contrato antes aprobado.-

3.-Páguese al proveedor Placido Halabi y Compañía Limitada rut 77.829.750-7, la suma de \$1.633.109.- (un millón seiscientos treinta y tres mil ciento nueve pesos), por la adquisición antes aprobada.

4.- Impútese el gasto que genere esta resolución a Capitulo 09, Partida 11, Programa 01, Item 22, Asignación 02, subasignación 002, del presupuesto vigente para el año 2012 de la JUNJI.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**

DIRECCIÓN REGIONAL
CAROLINA RECABAL DIAZ
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CRD/RPS/RVP/PLG/rvp

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Planificación y Control de Gestión.
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.

Junta Nacional de Jardines
Infantiles de Los Ríos
24 DIC 2012
OFICINA DE PARTES